



DECRETO ALCALDICIO N° 1787

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 1738
DE FECHA 23.08.2021.

REQUINOA, **26 AGO 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos, Contrataciones y Adquisiciones

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 23.08.2021 que autoriza vía trato directo a través del Portal Mercado Público, la adquisición de 3 viviendas de emergencia Mediagua 18 M2, para responder de manera inmediata frente a situaciones de emergencia que puedan surgir, considerando la alerta preventiva temprana regional por evento meteorológico, al proveedor: Constructora SIBESA SPA, Rut: 76.126.547-4, por un monto de 4.980.001.

Que revisados los antecedentes en Mercado Público se pudo constatar que se Decretó dos veces la misma adquisición, por lo que se debe dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 23.08.2021.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 23.08.2021, ya que por error involuntario se produjo duplicidad en la emisión del Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB /FOB/jamv.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Seguridad pública
Finanzas


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE